

INSTRUCTIVO

EDUARDO MARTÍNEZ BENAVENTE, Calle Iturbide #410, Colonia Centro.
PRESENTE.

Dentro de las constancias que integran **CEGAIP IILTAIP-001/2009**, interpuesta por **EDUARDO MARTÍNEZ BENAVENTE**, contra actos atribuibles al **TITULAR DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, se dictó un auto que a la letra dice:

"San Luis Potosí, S.L.P. a 13 trece de mayo del 2009 dos mil nueve.

Téngase por recibido escrito signado por el C. **EDUARDO MARTÍNEZ BENAVENTE**, de fecha 11 once de mayo del 2009 dos mil nueve, recibido en esta Comisión el mismo día.

Visto el contenido del escrito de cuenta, se tiene al compareciente por manifestando diversos hechos acontecidos en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, los que asegura violentan su garantía individual de derecho de acceso a la información pública y por tanto expresa se incumple lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado.

Ahora bien, al ser esta Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública el Órgano de autoridad, promoción, difusión e **INVESTIGACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO**, que tiene por objeto fundamental vigilar el cumplimiento de la presente Ley, asimismo al tener entre sus atribuciones la de promover la regulación e instrumentación del principio de publicidad de los actos y decisiones, así como el libre acceso a las reuniones de los poderes públicos estatales y municipales e incentivar la participación ciudadana y comunitaria; con fundamento en los artículos 81, 82 y 84 fracción XIII de la Ley de la materia, se admite el presente asunto, el que se tramitará como una **INVESTIGACIÓN POR INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

Téngase al C. Eduardo Martínez Benavente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle de Iturbide número 410, Centro Histórico, en esta Ciudad. Anótese y regístrese en Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de **CEGAIP-IILTAIP-001/2009**.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado de manera supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado según su artículo 4°, **requiérase al Ente Obligado que al efecto resulta ser el CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA por conducto de su Titular**, a efecto de que dentro del término de **tres días hábiles**, los cuales de conformidad con lo establecido por el artículo 123 de la Ley Adjetiva Civil aplicada de manera supletoria, empezarán a correr desde el día siguiente a aquél en que se haga la notificación del presente proveído, rinda ante esta Comisión un **INFORME** de los hechos acontecidos relacionados con las manifestaciones del particular y remita todas las constancias que tomó en consideración para actuar de la forma en que lo hizo, y para que ofrezca las pruebas y argumentos que estime convenientes relacionados con el presente asunto, apercibido que en caso de no rendir el informe en la forma y término requerido, se aplicarán en su contra y por su orden las medidas de apremio establecidas en el artículo 114 de la Ley de la materia. Al efecto córrase traslado con la copia simple del escrito inicial; asimismo solicítese al Ente obligado que acredite su personalidad con documento idóneo o en su caso mencione el número de registro proporcionado por este Órgano Colegiado. Por último, se le requiere para que señale persona y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se harán en la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Órgano Colegiado. **Notifíquese personalmente.**

Así lo acuerda y firma la Licenciada Ma. de la Luz Islas Moreno, Comisionada Presidenta de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa María Motilla García, Secretaria Ejecutiva que autoriza y da fe. (Rúbricas)".

Lo que hago de su conocimiento por medio del presente **INSTRUCTIVO** que en vía de notificación dejo en su domicilio en poder de una persona que dijo llamarse Marco Vinicio Hernández Melan y quien se identifica con IFE - 0524060105129 siendo las diez horas, con veinticinco minutos, del día 13 del mes de mayo de dos mil nueve. DOY FE. -----

DIRECTORA JURÍDICA

LIC. ERIKA BERENIGE RODRÍGUEZ LEIJA